



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 JUL 2020	
Recibido.....	10/7.....Hs.
Exp. N°.....	39273.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe por qué motivo la Comuna de Arroyo Leyes, no ha posibilitado la instalación de un Campamento Sanitario. Dicha herramienta permitiría, ante la denuncia de organismos ambientalistas, conocer si existe alguna patología vinculada a la fumigación con agrotóxicos, en los vecinos de esa localidad del departamento La Capital .

Betina I. Florito
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existen numerosas presentaciones de vecinos y de organismos que defienden el medio ambiente, que denuncian la fumigación de campos en Arroyo Leyes, fundamentalmente sembrados con frutillas, con productos que serían nocivos para la salud y no respetando las distancias establecidas en la materia por las normativas, tanto nacionales como provinciales.

El Campamento Sanitario es una herramienta de evaluación y aprendizaje para el estudiante de Medicina del ciclo de Práctica Final de la carrera, así como política de construcción de saberes acerca de Salud, elaboración de perfiles de morbi-mortalidad y de propuestas de organización de políticas públicas en Salud a partir del vínculo con la comunidad que establezcan los estudiantes y docentes de la facultad. Entre sus objetivos propone incorporar a la comunidad en actividades de promoción de salud y de prevención de enfermedades; generar acciones de asistencia médica; construir perfiles de morbi-mortalidad locales desde la epidemiología crítica y comunitaria; elaborar registros epidemiológicos que sirvan de insumo para la definición de políticas públicas de salud y capacitar a la comunidad local en la activación del sistema de emergencias sanitaria.

Dicha herramienta sanitaria no ha podido ser desplegada en Arroyo Leyes, pese a la insistencia de vecinos y ambientalistas para su instalación.

Un reciente fallo judicial, de mediados de junio pasado estableció una distancia de mil metros para fumigaciones en Zenón Pereyra y sentó jurisprudencia para nuevos fallos. La sentencia de la Cámara de Apelaciones en los Civil y Comercial de Santa Fe, falló a favor de una familia de Zenon Pereyra y por primera vez establece una distancia de mil metros para fumigaciones terrestres en torno de la casa de una familia.

Los titulares del fuero civil ratificaron el fallo de la causa iniciada en 2014 contra la comuna de Zenón Pereyra ubicada en el Depto.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Castellanos de la provincia de Santa Fe. Es el caso de una familia que vive dentro del ejido urbano, calle por medio con los campos con soja fumigados. Las idas y vueltas legales, llevaron un largo derrotero judicial, donde las complicaciones de salud de la vecina, fue el eje de las pruebas presentadas por la abogada de la familia. El dictamen establece "adecuar la normativa a las pruebas vigentes y actuales teniendo en cuenta que la falta de actualización de las leyes se traduce en una injusticia. Es decir que es objetivamente injusto que ni la Legislatura Provincial ni las Comunas y Municipios adecúen sus normativas en favor de la vida y de la salud de las personas".

El fallo de los camaristas destaca que "en esta puja de derechos entre la vida, la salud y la producción se debe tener primero al hombre como centro de la vida misma y del desarrollo económico". Y finalmente insta a las producciones a que "hagan una sustitución de insumos o en su defecto una reconversión de su proceso de producción".

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Betina I. Florito
Diputada Provincial